

# Reglamento Liga CX Chile 2023

## Mensaje

El objetivo de este reglamento es retomar y dar continuidad a lo que ya se ha construido con anterioridad en la corta historia del Ciclocross en Chile, retomando todo lo probado y aprendido a lo largo de todos estos años y que la pandemia interrumpió. Para así llegar al estándar mundial UCI donde no se presenten diferencias con los lugares donde este centenario deporte se lleva a cabo y es muy popular.

### [1. Circuito](#)

### [2. Asistencia y avituallamiento](#)

### [3. Largadas y Categorías.](#)

### [4. La bicicleta](#)

### [5. Sobre la moral deportiva](#)

### [6. Clasificación y puntuación](#)

## 1. Circuito

Art. 1.- Se recomienda que los circuitos respondan a la normativa de la UCI vigente (22.07.2022) para la temporada en curso. Sin embargo, se considerará como mínimo lo regulado en los artículos siguientes.

Art. 2.- El terreno del circuito debe ser variado pudiendo ser de pasto, tierra, barro, asfalto, entre otros. Debe tener una extensión de entre 2.5 a 3.5 kilómetros por vuelta y un ancho mínimo de 3 metros a lo largo de toda su extensión. Recomendado sobre 5 a 6 metros en la grilla de largada.

Art. 3.- El circuito de ciclocross en su extensión debe:

- ser posible recorrerlo en bicicleta en un 90%
- mantener un ancho mínimo de 3 metros a lo largo de toda su extensión.
- contener terrenos mixtos que pueden ser de asfalto, pradera, gravilla, arena, maicillo, tierra, barro, entre otros. Estos terrenos deben alternarse para asegurar los cambios de ritmo en la carrera.
- disponer de una zona de recuperación tras las zonas de obstáculos.

Art. 4.- Antes de la largada de cada prueba el organizador debe revisar el estado del circuito y realizar las mantenciones necesarias para asegurar el buen estado de este. Esto incluye un marcaje claro y coherente que evite accidentes y desvíos innecesarios que prevengan eventuales desvíos del trazado de la carrera. El circuito debe ser evaluado durante la prueba para evitar exponer a los corredores a tramos de gran complejidad técnica. En caso de ser necesario los organizadores deberán volver a trazar el circuito, eliminando de él las secciones que sean consideradas peligrosas para los corredores, según el criterio de la

Comisión Revisora de Circuitos o el de los jueces de la prueba, en caso de discrepancia prevalecerá la decisión técnica de los Jueces.

Art. 5.- Sobre los obstáculos: Se entenderá por obstáculo cualquier porción del recorrido en el que los corredores puedan verse obligados a descender de su bicicleta para continuar la carrera (transición). A todo efecto se respetan las definiciones establecidas en las secciones 5.1.022 a 5.1.025 Bis del reglamento UCI previamente mencionado.

Art. 6.- Los tramos de salida y de llegada a meta deben estar libres de obstáculos y encontrarse idealmente dentro de 100 metros rectos de terreno regular con buen agarre para neumáticos. Además, deberán poseer un ancho ideal de entre 5 a 6 metros.

Art. 7.- Los circuitos podrán contar con al menos 3 obstáculos sean artificiales o naturales. Siendo estos no obligatorios.

Art. 8.- La longitud máxima de un obstáculo son 80 metros. La altura máxima de un obstáculo artificial o natural es de 35 centímetros. La longitud total de la suma de los obstáculos no debe superar el 10% de la longitud total del circuito.

Art. 9.- Las escaleras en descenso se encuentran prohibidas.

Art. 10.- El single track no cuenta como obstáculo y está prohibido.

Art. 11.- Si el circuito cuenta con obstáculos consecutivos estos deberán contar con una separación mínima de 4 metros y un máximo de 6 metros de distancia entre sí. Estos deben ser macizos en toda su altura, sin bordes cortantes o afilados y no ser metálicos. Deben tener una altura máxima de 35 centímetros e idealmente ser del ancho del circuito.

Art. 12.- En el caso de que en el circuito se incluya algún puente, pasarela o peralte por el que pasen los corredores, este obstáculo deberá tener una anchura mínima de 3 metros y contar con una barrera de protección a ambos lados. Si la estructura fuese de madera o algún material resbaloso deberá estar recubierto por material antideslizante.

Art. 13.- Los obstáculos de un circuito de ciclocross deben ser los mismos para las pruebas de hombres y mujeres.

## **2. Asistencia y avituallamiento**

Art. 2.1.- Durante la carrera, estará habilitado un sector de asistencia técnica (pit stop). No está permitido el recibir asistencia mecánica o técnica para efectuar reparaciones o cambiar bicicleta en otras zonas del circuito. El corredor que sufra algún desperfecto deberá completar la vuelta hasta llegar a esta área para recibir apoyo externo.

Art. 2.2 El corredor puede efectuar reparaciones mecánicas en su bicicleta a lo largo del circuito, sin ayuda de ningún participante o espectador y solo con las herramientas que el porte en su bicicleta o ropa, estas maniobras deben ser realizadas teniendo cuidado de no bloquear el paso de los corredores que se mantengan en carrera.

Art. 2.3.- El organizador debe proporcionar un espacio amplio, coherente y seguro tanto para los corredores como el público asistente, en concordancia con el criterio deportivo de la pista para establecer las zonas comunes y de asistencia técnica para los respectivos clubes, cuya disposición debe tener un ingreso y reintegro a la pista despejado y no cercano a los obstáculos (transiciones)

Art. 2.4 La zona de pits debe estar a un costado de la pista y esta debe estar claramente demarcada en su inicio y final con banderas, está permitido para el corredor devolverse a la zona de pit si este no ha pasado por la bandera que marca el final de la zona.

Art. 2.5 Está estrictamente prohibido devolverse por el circuito hasta alcanzar el sector de asistencia, a menos que él corredor se encuentre dentro de la zona de 50 metros que forma parte del sector de asistencia, de lo contrario se debe llegar al sector de asistencia avanzando en el sentido de la carrera, aunque sea corriendo o con la bicicleta al hombro.

Art. 2.6 El corredor sólo puede recibir avituallamiento dentro de esta zona, sin importar si es hidratación, y si el corredor es sorprendido lanzando una botella o recibiendo una fuera de la zona queda automáticamente descalificado.

Art. 2.7 Solamente dentro de la zona puede haber intercambio de bicicleta, rueda o ayuda mecánica de un tercero, fuera de esta el corredor sorprendido quedará descalificado.

### **3. Largadas y Categorías.**

Art. 14.- Las largadas serán divididas lo más apegado al criterio UCI. Junior, Sub23, Elite, Master A, Master B, etc, las cuales buscan abarcar el amplio espectro de personas participantes y sus distintos intereses deportivos.

Art. 15.- Para la determinación de la categoría se deberá considerar dos criterios.

1. El primero de ellos es la edad del participante. Según la cual se determinará la categoría en la que debe participar durante todo el año de acuerdo con su rango etario, calculado con la edad en años que se espera tener al 31 de diciembre del año en curso según su fecha de nacimiento.
2. El segundo criterio a considerar es el género del corredor, reduciéndolo a la dualidad de mujer y hombre.

\*Los corredores trans género podrán inscribirse en la categoría que les corresponda de acuerdo con su identidad social, o al criterio que ellos decidan, debiendo comunicar su preferencia al organizador de la primera carrera en la cual se inscriban\*

Art. 16.- Para abrir una categoría se necesitan mínimo 5 corredores para hombres y 3 para mujeres. Para el caso de quienes no lograron abrir una categoría se les promoverá a la categoría más próxima según su fecha de nacimiento.

art 18.- División de categorías:

CATEGORÍA	Edad permitida		Año Nacimiento	
Junior	17	18	2005	2006
Sub 23	19	22	2001	2004
Elite	23	y más	antes de 2000	
Amateur	23	34	1989	2000
Master A	35	39	1984	1988
Master B	40	49	1974	1983
Master C	50	59	1964	1973
Master D	60	y más	antes de 1963	
Open bici y otras	19	y más	antes de 2004	
Infantil	6	16	2007	2017

Art. 19.- La duración de la largada será determinada según el promedio de las 2 primeras vueltas acercándose al tiempo máximo, que será de 1 hora para hombres y 40 minutos para mujeres, sin importar que el cálculo resultante sea escasamente por debajo del tiempo límite.

Art. 20.- El organizador podrá agrupar categorías en una misma largada según estime conveniente para el desarrollo del evento.

Art 21. Categorías promocionales: Con el fin de incluir a nuevos públicos, no cubiertos en las categorías competitivas anteriormente descritas, se establece la opción de que cada organizador incluya categorías recreacionales tales como infantiles, tracklocross, disfraces, open bike, cargocross, etc.

#### 4. La bicicleta

Art. 22. - Todas las categorías (a excepción de Promocionales") deberán competir con bicicletas con "manubrio drop", es decir, bicicletas de ciclocross o gravel. Para las categorías promocionales no se plantean restricciones por tipo de bicicleta.

Art. 23. - Neumático no más ancho de 33mm (nominalmente, según neumático) sin importar su aro (diámetro). Si se es sorprendido con mayor diámetro puede quedar descalificado ya sea como DNS o DNF.

Art. 24. - Es obligatorio que tenga un sistema de freno funcional para ambas ruedas.

Art. 25. - Es obligatorio que disponga de tapones en el manubrio, sin importar si es manubrio tipo drop, flat, etc. Si el corredor es sorprendido sin estos se le impedirá largar hasta que un juez lo autorice luego de que logre disponer de estos.

Art. 26. - Queda prohibido el uso de parrillas, o cualquier otra estructura adherida al marco o manubrio de la bicicleta, ya que representan un riesgo a la integridad física de los corredores.

Art. 27. - Las bicicletas no reglamentarias y con cualquier clase de asistencia quedan excluidas de las largadas convencionales y relegadas a una categoría promocional si el organizador lo quisiera.

## **5. Sobre la moral deportiva**

Art. 28.- Queda estrictamente prohibido para los corredores tener actitudes antideportivas como lo son escupir, insultar, empujar, agredir a otro corredor, organizador y/o espectador del evento.

Art. 29.- Los corredores deben mantener el respeto y obediencia hacia los jueces de cada una de las largadas, obedecer a las instrucciones que estos les den en relación a la aplicación del reglamento. Queda estrictamente prohibido para los corredores tener actitudes antideportivas como lo son escupir, insultar, empujar o agredir a un juez, ya sea dentro de la competencia, fecha o tiempo posterior a la misma por motivos que sean atribuibles a su labor como juez de competencia.

Art. 30.- A su vez, está prohibido el modificar el recorrido del circuito, o evitar secciones del circuito recorriéndolo de una forma distinta a la estipulada por la organización para obtener ventaja sobre los otros competidores.

Art. 31.- Durante la competencia será sancionable el tener actitudes antideportivas que atenten contra el juego limpio con la intención de perjudicar el desempeño de otro corredor o favorecer a un tercero en perjuicio de este último.

Art. 32.- Está prohibido el uso de cualquier forma o sistema de asistencia mecánica que ayude a los corredores a mejorar sus resultados deportivos.

La Comisión de Comisarios podrá a solicitud de otros corredores o de oficio, investigar en torno a la utilización de estos sistemas.

La detección de alguna falta será sancionada como dopaje mecánico, y se sancionará al corredor por una conducta contraria al reglamento de carácter gravísima. El orden de llegada será reevaluado sin contar con la participación de la persona amonestada, reasignando posiciones, puntajes, trofeos y todo otro reconocimiento, otorgando los títulos a la(s) persona(s) que corresponda.

## **6. Clasificación y puntuación**

Art. 33. En cada fecha, se entregarán puntos de liga a los 10 primeros participantes de cada categoría. El primer lugar obtendrá 10 puntos, el segundo 9, el tercero 7 y así sucesivamente, hasta el décimo que obtendrá 1 punto.

Art. 34. Adicional a lo anterior, en cada fecha se otorgará a cada corredor un punto por presentarse a la largada de su respectiva categoría y un punto por terminar su prueba, independiente de la posición obtenida en la prueba, el número de vueltas realizadas o la categoría en la cual compite.

Art. 35. Al final de cada fecha el organizador montará y premiará a un podio con los 3 mejores resultados de cada categoría.

Art. 36.- Tanto los puntos por posición como los puntos por presentación a la largada y término de prueba, serán acumulativos a lo largo de la liga.

Art. 37.- El organizador de la fecha deberá crear una tabla con los datos necesarios para incorporarlos en la clasificación general de la liga, a partir de los datos entregados por la Comisión de Comisarios del Ciclocross al final de la fecha respectiva, dentro de un plazo de 7 días tras terminada la fecha respectiva.

La comisión de comisarios del ciclocross tendrá un plazo máximo de 2 semanas para resolver conflictos y consolidar la tabla final de puntajes de la fecha, dentro de dicho plazo se deben resolver los alegatos de los corredores por el trabajo de los jueces y organizadores, en relación al puntaje otorgado por la fecha respectiva.